# CONTRATO N° 12/2018.

Entre Municipalidad de Coronel Oviedo, domiciliada en calle Tuyuti c/ Def. del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. ELADIO ARMANDO GONZÁLEZ** Intendente Municipal, y el **ABOG. MARIO A. MENDOZA** Secretario General denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el Sr. **FELICIANO ROJAS BARRIOS** con C.I. No.2802544 domiciliada en calle Maldonado de Cnel. Oviedo, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "PARA PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   PROVISION DE MEZCLA ASFÀLTICA".

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
   e) La oferta del Proveedor;
   f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No 344892.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 09/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad. La adjudicación fue realizada según Resolución No.708/2018.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Construcciones y Herrería "San Fernando" de Feliciano Rojas Barrios Ruc: 2802544-0 0981 627 981 Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO * INTENDENCIA *

| NRO | DESCRIPCIÒN | CANT | UNI. MED. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mezcla Asfáltica en caliente | 200 | Tn. | 600.000 | Gs.120.000.000 |
| 2 | Emulsión Asfáltica | 1500 | Litros | 20.000 | Gs.30.000.000 |
| | TOTAL | | | | Gs.150.000.000 |

Monto total: Guaraníes ciento cincuenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los materiales a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Cnel. Oviedo, Dpto.de provisiones-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de:UOC

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de responsabilidad profesional de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Construcciones y Ferreria "San Fernando" de Feliciano Rojas Barrios Ruc: 2802544-0 0981 627 981 Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO * INTENDENCIA *

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo República del Paraguay a los veintisiete días del mes de marzo del año 2018.

**Abog. MARIO MENDOZA**
**Secretario General**

**Dr. ELADIO A.GONZALEZ TORRES**
**Intendente Municipal**

Feliciano Rojas Barrios

**FELICIANO ROJAS.**
**Proveedor**

Construcciones y Herrería "San Fernando"
de Feliciano Rojas Barrios
Ruc: 2802544-0
0981 627 981
Coronel Oviedo - Paraguay